



7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2026-3829 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria.*

Código 39000905011981.

Visto el acuerdo suscrito el 30 de abril de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el cual las partes adaptan el ámbito funcional del Convenio Colectivo, establecido originariamente conforme a la lista de Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009, y acuerdan su conversión a la reclasificación CNAE aprobada por el RD 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025), que se adjunta al acta del acuerdo; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como lo dispuesto en los decretos 6/2023, de 7 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

SE ACUERDA

1. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
2. - Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2026.

El director general de Trabajo, Economía social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

CVE-2026-3829



ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA
SIDEROMETALURGICA DE CANTABRIA 2025-2028

ASISTEN:

PYMETAL CANTABRA

ALBERTO GÓMEZ-OTERO- 13763503G

ANA MARÍA MARCOS GONZÁLEZ - 20215479C

CC.OO. DE INDUSTRIA DE CANTABRIA

CESAR CONDE CLEMENTE - 13941915M (Asesor)

JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ - 13936839N (Intecma Gomur)

ALEJANDRO RAMIREZ VALENCIA - 72079395V (MASA)

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA DE USO CANTABRIA

SHEILA ROZAS FERNÁNDEZ 72140123W- Asesora

U.G.T. FICA CANTABRIA

ANA ISABEL DEL POZO REVILLA - 72034888S

LUIS ALBERTO DÍEZ SAÑUDO -13752972* Asesor

Con fecha 22 de abril de 2026 se registra escrito de solicitud de convocatoria de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Siderometalurgia

El 30 de abril de 2026 a las 9:00 horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria 2025-2028, con el objeto de proceder a la adaptación del ámbito funcional del convenio, establecido actualmente conforme a la lista de Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009, y su conversión a la reclasificación CNAE aprobada por Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

Comienza la reunión analizando la necesidad de adecuación del Artículo 1^º — Ámbito funcional del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, así como la actualización del Anexo I — Ámbito funcional, a la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2025, en cumplimiento de lo previsto en el propio Convenio Colectivo.

Las partes acuerdan adaptar el Anexo I de CNAES que se adjunta a esta acta ,sin perjuicio de lo que pueda regularse en el próximo Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal.

Sin más asuntos que tratar se acuerda delegar en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria el registro de los acuerdos alcanzados en esta reunión, en el REGCON, finaliza la reunión a las 10:15 horas



DIVISION		GRUPO		CLASE	TÍTULO_CNAE2025	OBSERVACIONES
9				Actividades de las industrias extractivas		La construcción in situ, reparación desmantelamiento de instalaciones
24				Metalurgia		
25				Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria o equipo		
26				Fabricación de productos informáticos electrónicos ópticos		
27				Fabricación de material eléctrico		
28				Fabricación de maquinaria o equipo		
29				Fabricación de vehículos de motor, remolques semirremolques		
30				Fabricación de otro material de transporte		
31				Fabricación de muebles		
32				Otras industrias manufactureras		
33				Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria eléctrica		
				Reciclado de residuos sólidos		Residuos nucleares, líquidos, etc
	38.2			Valorización de residuos		Valorización mecánica de residuos metálicos
		38.33		Otra eliminación de residuos		
39				Actividades de descontaminación otros servicios de gestión de residuos		
		42.11		Construcción de carreteras auto		Instalación de sistemas de tráfico similares
		42.12		Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas		En aquellos casos en que ensamblaje, instalación o montaje de raíles y accesorios lo realiza la empresa que los fabrica
		2.13		Construcción de entes túneles		En aquellos casos en que el ensamblaje o montaje lo realiza la empresa que los fabrica



NOTAS	
	Quando la materia prima principal y/o funcional sea metálica
	División íntegra excepto 95.23, con respecto al grupo 95.2, (reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico), se incluyen en el ámbito funcional cuando la materia prima principal y/o funcional sea metálica en el ámbito funcional y de la las la
DIVISION	Se incluyen todos los ru
GRUPO	clases división con detalladas en columna de observaciones
CLASE	Se incluyen en el ámbito funcional todas las clases del o con las exclusiones aclaraciones detalladas en la columna de observaciones Ser incluye en el ámbito funcional la clase correspondiente, con las exclusiones / aclaraciones detalladas en la columna de observaciones

1

2026/3829

CVE-2026-3829